
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2006**

PARTIDA 06

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
Partida : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Miles de \$

Subtitulo	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	29.429.210		29.429.210
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.790.147		7.790.147
07	INGRESOS DE OPERACION	680.869		680.869
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	195.917		195.917
09	APORTE FISCAL	27.289.616		27.289.616
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.450		15.450
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-6.551.789		-6.551.789
15	SALDO INICIAL DE CAJA	9.000		9.000
	GASTOS	29.429.210		29.429.210
21	GASTOS EN PERSONAL	16.324.122		16.324.122
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.552.767		4.552.767
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.704.578		6.704.578
25	INTEGROS AL FISCO	4.128		4.128
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.768.756		1.768.756
31	INICIATIVAS DE INVERSION	56.700		56.700
34	SERVICIO DE LA DEUDA	13.159		13.159
35	SALDO FINAL DE CAJA	5.000		5.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
Partida : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Miles de U\$

Subtitulo	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	149.733		149.733
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000		1.000
07	INGRESOS DE OPERACION	34		34
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	886		886
09	APORTE FISCAL	131.726		131.726
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.657		1.657
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	11.295		11.295
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	250		250
14	ENDEUDAMIENTO	2.585		2.585
15	SALDO INICIAL DE CAJA	300		300
	GASTOS	149.733		149.733
21	GASTOS EN PERSONAL	77.798		77.798
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	34.517		34.517
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	300		300
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.197		35.197
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	638		638
31	INICIATIVAS DE INVERSION	693		693
32	PRESTAMOS	250		250
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300		300
34	SERVICIO DE LA DEUDA	20		20
35	SALDO FINAL DE CAJA	20		20

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
Partida : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Miles de \$

Subtitulo	Clasificación Económica	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES	DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO	INSTITUTO ANTARTICO CHILENO	AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE
	INGRESOS	13.055.822	10.036.864	1.663.402	1.941.130	2.731.992
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	564.600	7.225.547			
07	INGRESOS DE OPERACION	196.769	484.100			
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	143.693	38.588	3.683	5.555	4.398
09	APORTE FISCAL	12.707.150	8.274.818	1.650.479	1.934.575	2.722.594
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.210		8.240		
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-564.600	-5.987.189			
15	SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	1.000	1.000	1.000	5.000
	GASTOS	13.055.822	10.036.864	1.663.402	1.941.130	2.731.992
21	GASTOS EN PERSONAL	8.260.940	5.673.291	910.907	658.244	820.740
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.768.488	1.100.447	222.348	176.006	285.478
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	290.133	3.212.161	507.002	1.080.233	1.615.049
25	INTEGROS AL FISCO		4.128			
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.667.402	45.837	22.145	25.647	7.725
31	INICIATIVAS DE INVERSION	56.700				
34	SERVICIO DE LA DEUDA	11.159				2.000
35	SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
Partida : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Miles de U\$

Subtitulo	Clasificación Económica	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
	INGRESOS	122.793	26.940
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.000
07	INGRESOS DE OPERACION	34	
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	746	140
09	APORTE FISCAL	118.806	12.920
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.657	
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.000	10.295
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	250	
14	ENDEUDAMIENTO		2.585
15	SALDO INICIAL DE CAJA	300	
	GASTOS	122.793	26.940
21	GASTOS EN PERSONAL	68.474	9.324
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	30.850	3.667
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	300	
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.636	13.561
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	560	78
31	INICIATIVAS DE INVERSION	693	
32	PRESTAMOS	250	
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		300
34	SERVICIO DE LA DEUDA	20	
35	SALDO FINAL DE CAJA	10	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

(01,02)

Partida : 06

Capitulo : 01

Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		13.055.822	122.793
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		564.600	
	02	Del Gobierno Central		564.600	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		564.600	
07		INGRESOS DE OPERACION		196.769	34
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		143.693	746
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		113.657	
	99	Otros		30.036	746
09		APORTE FISCAL		12.707.150	118.806
	01	Libre		12.707.150	118.806
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.210	1.657
	02	Edificios			1.657
	03	Vehículos		7.210	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-564.600	1.000
	03	Operaciones de Cambio		-564.600	1.000
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000	300
		GASTOS		13.055.822	122.793
21		GASTOS EN PERSONAL	03	8.260.940	68.474
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.768.488	30.850
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			300
	03	Prestaciones Sociales del Empleador			300
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		290.133	21.636
	03	A Otras Entidades Públicas		287.112	2.136
	037	Programa de Actividades Especificas en el Exterior	05		1.912
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales	06	38.381	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	111.501	
	595	Difusión de Acuerdos Comerciales		66.752	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		70.478	
	600	Mejoramiento Procesos Consulares en el Exterior			224
	07	A Organismos Internacionales		3.021	19.500
	001	Organismos Internacionales	08	3.021	19.500
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.667.402	560
	02	Edificios		1.638.936	
	03	Vehículos		13.390	260
	04	Mobiliario y Otros		15.076	100
	06	Equipos Informáticos			200
31		INICIATIVAS DE INVERSION		56.700	693
	02	Proyectos		56.700	693
32		PRESTAMOS			250

	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
34		SERVICIO DE LA DEUDA		11.159	20
	07	Deuda Flotante		11.159	20
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	10

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 7
- 02 Incluye gastos por \$118.362 miles y US\$230 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior y US\$60.000 para el Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.043
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 138.391
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 8.149
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 332.460
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 32
- Miles de \$ 397.245
- Incluye hasta 13 personas titulares de cargos de la planta Servicio Exterior que desempeñen labores en el país.
- f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.
- g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo N°35 del D.F.L. (RR.EE.) N°33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.
- 04 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ 55.348
- b) US\$1.000 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.
- c) Gastos para el programa de giras de S.E. el Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente

en base a información objetiva.

d) Los gastos en moneda nacional, por concepto de difusión, servicios de impresión y publicidad, se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del servicio, por adquisición directa.

- 05 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados y sus beneficios esperados. Con cargo al proyecto respectivo se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande su ejecución, los que deberán aprobarse por resolución del jefe de servicio. De este monto se destinarán US\$ 1.000 miles, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y US\$500 miles para financiar Programa de restauración de la Casa O'Higgins en Lima.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.
- 07 Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como de secretarios bilingües, traductores, intérpretes y de secretarías.
- 08 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		6.711.941	13.788
07		INGRESOS DE OPERACION		484.100	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		38.588	140
	99	Otros		38.588	140
09		APORTE FISCAL		6.188.753	11.063
	01	Libre		6.188.753	11.063
14		ENDEUDAMIENTO			2.585
	02	Endeudamiento Externo			2.585
15		SALDO INICIAL DE CAJA		500	
		GASTOS		6.711.941	13.788
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	4.107.388	7.176
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	650.447	2.221
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.923.728	4.056
	03	A Otras Entidades Públicas	05	1.923.728	4.056
	552	Certificación de Origen	06	484.100	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.332.943	988
	557	Defensa Comercial	07	106.685	
	559	Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON	08		3.068
25		INTEGROS AL FISCO		4.128	
	01	Impuestos		4.128	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25.750	30
	04	Mobiliario y Otros			30
	06	Equipos Informáticos		25.750	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	062	Fundación Chilena del Pacífico			300
35		SALDO FINAL DE CAJA		500	5

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 3
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 336
- No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 75.518
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 2.169

- d) Convenios con personas naturales
- | | |
|---------------|--------|
| - Miles de \$ | 41.721 |
|---------------|--------|
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- | | |
|------------------|---------|
| - N° de personas | 49 |
| - Miles de \$ | 541.275 |
- f) Al personal a contrata local en el exterior, se le aplicará lo dispuesto en la glosa 03 f) del capítulo 01 de esta partida.

g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios

- 03 Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105, (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.
- 04 Incluye :
- | | |
|--|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| - Miles de \$ | 21.012 |
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales.
- Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2006, se aprobarán por Resolución del Servicio.
- 06 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.
- 07 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.
- 08 Para los fines y actividades que contempla el Convenio de Préstamo BID N°1621/OC-CH.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES

Partida	:	06
Capitulo	:	02
Programa	:	02

PROMOCION DE EXPORTACIONES

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		3.324.923	13.152
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.225.547	1.000
	02	Del Gobierno Central		7.225.547	
	001	Subsecretaría de Agricultura		7.225.547	
	07	De Organismos Internacionales			1.000
	001	Diversificación de Mercados BID-PYMEX			1.000
09		APORTE FISCAL		2.086.065	1.857
	01	Libre		2.086.065	1.857
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-5.987.189	10.295
	03	Operaciones de Cambio		-5.987.189	10.295
15		SALDO INICIAL DE CAJA		500	
		GASTOS		3.324.923	13.152
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.565.903	2.148
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		450.000	1.446
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.288.433	9.505
	01	Al Sector Privado		1.288.433	9.505
	607	Proyectos y Actividades de Promoción	02	1.288.433	9.505
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.087	48
	04	Mobiliario y Otros		20.087	48
35		SALDO FINAL DE CAJA		500	5

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 115
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 53.653
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 127.434
 - d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 340.803
- Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas.
- 02 Para la aplicación de estos recursos se tendrá en cuenta la proposición que formule la instancia única de coordinación en fomento productivo y capacitación de cada región, a través del Intendente respectivo en el mes de enero de 2006, pudiendo estar referidas a criterios de elegibilidad, localización u otros.
- Los convenios que se celebren con cargo a esta asignación durante el

año 2006, se aprobarán por Resolución del Servicio.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.663.402
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.683
	99	Otros		3.683
09		APORTE FISCAL		1.650.479
	01	Libre		1.650.479
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.240
	03	Vehículos		8.240
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.663.402
21		GASTOS EN PERSONAL	02	910.907
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	222.348
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		507.002
	03	A Otras Entidades Públicas		507.002
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites		507.002
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.145
	03	Vehículos		16.480
	06	Equipos Informáticos		3.605
	07	Programas Informáticos		2.060
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 10
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 52
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 2.253
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 44.521
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 2.753
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 5
- Miles de \$ 17.724
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ 6.377
- b) \$74.277 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.941.130
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.555
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.010
	99	Otros		1.545
09		APORTE FISCAL		1.934.575
	01	Libre		1.934.575
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.941.130
21		GASTOS EN PERSONAL	02	658.244
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	176.006
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.080.233
	03	A Otras Entidades Públicas		1.080.233
	041	Consejo de Política Antártica	04	866.046
	042	Programas de Investigación	05	48.666
	043	Operación Nuevas Bases		60.461
	599	Año Polar Internacional	06	105.060
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25.647
	04	Mobiliario y Otros		6.798
	06	Equipos Informáticos		18.849
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 3
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 44
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 2.986
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 6.926
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 8.825
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 2.169
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 5.043
- 04 Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo de actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se

determinen. Con cargo a este programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal a honorarios y viáticos asociados directamente a su objetivo, además de los gastos inherentes a la mantención y reparación de bases antárticas. El procedimiento para asignar estos recursos se establecerá mediante decreto supremo de RR.EE., el que deberá incluir los criterios de asignación, los proyectos y actividades a desarrollar y los procedimientos de control para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Incluye M\$ 42.794.- para el Proyecto Antena Satelital.

- 05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE

AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.731.992
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.398
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.857
	99	Otros		541
09		APORTE FISCAL		2.722.594
	01	Libre		2.722.594
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		2.731.992
21		GASTOS EN PERSONAL	02	820.740
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	285.478
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.615.049
	01	Al Sector Privado		1.615.049
	547	Convenios Internacionales de Cooperación		53.511
	548	Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo	04,05	1.484.288
	549	Acuerdo de Asociación Chile - Unión Europea	04	77.250
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.725
	04	Mobiliario y Otros		3.090
	06	Equipos Informáticos		4.635
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 57
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 5.378
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 5.112
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 18.093
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 1
- Miles de \$ 5.466
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ 4.202
- 04 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con

instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos.

- 05 Incluye \$725.069 miles para Programas de Becas de Postgrado de Larga Duración y Diplomados, de los cuales \$462.264 miles estarán destinados a profesionales provenientes de países latinoamericanos y \$133.900 miles a profesionales provenientes de países del Caribe Anglófono.